

Acuerdo 06

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA MEDIANTE EL QUE SE CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 10 de junio de 2026.

A través de la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento de la Diputación Provincial de Almería, se establecen diversas líneas de actuación sobre materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia de Almería, dirigidas a favorecer el auto emprendimiento, la generación de empleo estable para reducir la precariedad del empleo, el fomento de la actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación, que afecta principalmente a los municipios de menor población.

Con fecha 14 de abril de 2026 y con número de registro de entrada 30.069, D. Gerónimo Parra Castaño, actuando en calidad de representante de la Cámara de Comercio de Almería, presenta solicitud para formalizar convenio para subvencionar el proyecto “Campaña de bonos al consumo Activa Comercio Rural” por importe de 40.000 euros, el desarrollo del “Plan relevo generacional en la empresa de Almería” por importe de 20.000 euros, “Digitalización e IA en el ámbito rural” por importe de 19.712€ y el desarrollo de las “Ferias de Empleo 2026”, por importe de 12.144 euros para la “Feria Talento Joven”, y 8.144 euros para la “Feria Formación Profesional Dual”.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, erigiéndose como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. También ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye las leyes y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

La Diputación Provincial de Almería y la Cámara Oficial de Comercio vienen colaborando durante los últimos años en la realización de distintas actividades relacionadas con el apoyo, dinamización y promoción de las empresas de Almería, la ejecución de actuaciones que impulsen el mantenimiento del tejido empresarial mediante el relevo generacional y las ferias de empleo que favorecen el encuentro entre el tejido empresarial local y los jóvenes.

Ambas partes, conscientes del problema social que supone la falta de oportunidades laborales y de la necesidad de reactivar diversos sectores del tejido empresarial de la provincia de Almería, desean colaborar activamente a través de un convenio que canalice una subvención nominativa para permitir el desarrollo de las actuaciones planificadas por la

Cámara de Comercio para 2026 orientadas al desarrollo económico de la provincia de Almería, consistentes en: “Campaña de bonos al consumo Activa Comercio Rural”, el “Plan relevo generacional en la empresa de Almería”, la “Digitalización e IA en el ámbito rural”, la “Feria Talento Joven” y la “Feria FP Dual”, para el ejercicio 2026.

Con fecha 05 de enero de 2026, quedó aprobado definitivamente el presupuesto de la Excm. Diputación de Almería, mediante publicación en el BOP número 2, que recoge en su anexo número 3, referente a asistencias económicas y subvenciones nominativas, en la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro”, la subvención nominativa a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Almería financiará las actuaciones mencionadas anteriormente mediante una subvención nominativa, canalizada a través de un convenio, por importe total de 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900, denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro”.

En dicho convenio se detallan las actuaciones a realizar y la aportación que realizará esta Diputación. Dicha aportación se realizará en dos pagos. El primer pago de setenta y cinco mil euros (75.000€) correspondiente al 75% del importe total tendrá lugar tras la firma del convenio por ambas partes, quedando supeditado a la correcta justificación de la subvención concedida con anterioridad y a la inexistencia de deuda pendiente. El segundo pago de veinticinco mil euros (25.000€) correspondiente al 25% restante del importe total estará condicionado a la presentación de la correcta justificación del gasto total, acorde a lo establecido en la estipulación séptima del presente convenio.

El plazo de ejecución para el cumplimiento de los objetivos indicados en el acto de concesión de subvención se ha fijado desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo de justificación será de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

En el expediente administrativo consta el convenio que se ha de suscribir, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v5umJA7cdfZFvGN40TaO8A==>

Obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Actividades Europeas y Desarrollo Económico, de fecha 09 de junio de 2026, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZnlP3j7QCT3KMgb9qqwkEg==>, según la información obtenida de la Base Nacional de Subvenciones (art. 13 Ley 38/2003, General de Subvenciones) y del programa de subvenciones de esta Diputación (art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería) en la que se expone que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene subvenciones concedidas por esta Diputación pen-dientes de justificar, ni reintegros pendientes, sanciones o inhabilitaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha emitido la correspondiente memoria, con la siguiente url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oQdANxE4DpsvRPV+xq7hjA==>

El presente convenio que tiene por objeto canalizar una subvención nominativa tiene naturaleza administrativa y le será de aplicación el régimen jurídico establecido, principalmente, en la siguiente normativa: la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021, (BOP Almería número 231, de 02 de diciembre de 2021), y demás disposiciones concordantes de legal aplicación.

La competencia de esta Diputación para la tramitación y resolución del presente asunto ha quedado plenamente acreditada y fundamentada a través del informe jurídico y memoria obrantes en el expediente, cuyos términos se dan aquí por reproducidos en aras de la eficacia administrativa.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención directa con carácter nominativo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, con NIF Q-0473001F, para financiar las actuaciones planificadas por la citada Cámara de Comercio para 2026 orientadas al desarrollo económico de la provincia de Almería y, en concreto, del tejido empresarial almeriense que se enumeran a continuación: “Campaña de bonos al consumo Activa Comercio Rural”, el “Plan relevo generacional en la empresa de Almería”, la “Digitalización e IA en el ámbito rural”, la “Feria Talento Joven” y la “Feria FP Dual”, por un importe total de cien mil euros (100.000,00 €)

2º) Aprobar el borrador del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, con la finalidad de canalizar la citada subvención nominativa para el desarrollo de las actuaciones indicadas, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v5umJA7cdfZFvGN40TaO8A==>

3º) Autorizar y comprometer un gasto por un importe de cien mil euros (100.000,00 €), en concepto de subvención nominativa canalizada mediante convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro” del vigente presupuesto de 2026 de la Diputación Provincial de Almería, con el siguiente desglose por actividades:

Campaña de bonos al consumo <i>Activa Comercio Rural</i>	Plan relevo generacional en la empresa de Almería	Digitalización e IA en el ámbito rural	Ferias de Empleo	Total
40.000€	20.000€	19.712€	20.288€	100.000 €

4º) La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería está obligada a aplicar los fondos para la finalidad para la que han sido concedidos, así como a presentar la justificación en los plazos estipulados en el convenio y asumir aquellas otras obligaciones derivadas de su condición de entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en la normativa que resulta de aplicación.

5º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.